



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00228-00

SE AGREGA al expediente, y SE TIENE EN CUENTA para todos los efectos legales los cotejos de envío del citatorio a la demandada **VANESSA MARTINEZ DURAN** con resultado NEGATIVO.

De otro lado, conforme al memorial enviado al buzón del juzgado el día 08/07/2020, se le informa a la memorialista que debe intentar la notificación de la citada demandada a la dirección que aparece descrita en el título valor PAGARE BUC 32522, es decir, a la Calle 41 No. 26-48.

Por último, respecto a la manifestación de proceder con la notificación de la demandada al correo electrónico anunciado en el libelo de la demanda, se REQUIERE a la memorialista para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

CYGI//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d34812710d4c1634813ef6157fdcbe68bdc884c209816b9c2c985238181d3b1**

Documento generado en 15/07/2020 05:22:07 PM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 16 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.